

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 26/08/05**

**SEÑORES ASISTENTES;  
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

EDUARDO PALACIOS ROMO

JOSE LUIS ALONSO AGUADO

JESUS ESCUDERO GARCIA

**CONCEJALES AUSENTES**

MARCELINO GARCIA MARCOS

ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

**Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno**

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20,30 horas del día 26 de Agosto de 2.005.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 24 de Junio de 2.005, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

**2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

<b>FECHA</b>	<b>Área</b>	<b>Interesado</b>	<b>Contenido</b>
27/06/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Promociones Castellanos SL	Licencia de Obra Edificio 51 viviendas C/ Caño de la Cerrad
27/06/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Gomez Rosso SL	Licencia de Grua para obra de Helmantica del Oeste.
14/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Gas Natural castilla y León	Licencia de obras canalizaciones del Gas
14/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Vicente Falquet García	Licencia de 1ª Ocupación de Vivienda C/ Ronda Afueras 21
14/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Marciano bernal Curto	Licencia 1ª Ocupación vivienda C/ Cantarranas
14/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Floesber SL	Licencia de Obras edificación 26 viviendas c/ Ancha Prolong.

19/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Telefonica de España	Licencia de obra menor para armario acometidas en La Almunia
19/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Maexpa SL	Licencia de Obras 11 viviendas Sector U2 parcela 8
19/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Casona de Castellanos	Licencia de Obras 28 viviendas Edificio Victor
28/07/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Heralón S.L.	Licencia de obras 23 viviendas C/ Ronda Exterior
02/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Carnicas Maribel	Licencia Ambiental ampliación embutidos y jamones
02/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Carnicas Maribel	Licencia de Obras ampliación de Fábrica embutidos y jamones
05/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Victoriano Bermejo Polo	Licencia obra menor para sanear una pared
09/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Promociones el Tormes	Licencia de obras 2 viviendas pareadas Urbaniz. La Almunia.
09/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Maria Teresa Escudero	Licencia de obras vivienda unifamiliar C/ Ancha
09/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Armuñesa de Proyectos	Licencia de obras piscina y zonas comunes
16/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	Franciscop Manso Bermejo	Licencia 1ª Ocupación Vivieda Ronda Afueras nº 6
23/08/2005	Urbanismo y M. Ambiente	García Filloy S.L.	Licencia Ambiental para nave almacen de Legumbres parc. 108

### 3.-CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.006.

Vista la circular de la Oficina de Trabajo de Castilla y León sobre la fijación de Fiestas Locales para el año 2.006, por unanimidad de los asistentes se acuerda el siguiente calendario:

Día 15 de Mayo y Día 14 de Agosto.

### 4. - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2.005.

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de nuevas inversiones no previstas inicialmente.

Por otra parte algunas partidas del Ejercicio Corriente se hallan agotadas o excesivamente disminuidas para los gastos que se prevén hasta fin del ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste y de la posible pérdida de ayudas a recibir de otras Instituciones o particulares.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos siendo las partidas del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

#### **a) SUPLEMENTOS**

PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
1.220.02	200,00	-638,55	800,00	1.000,00
1.226.02	300,00	-210,25	300,00	600,00
1.226.03	300,00	-614,79	400,00	700,00
1.626.00	1.500,00	-67,80	100,00	1.600,00
4.221.03	3.000,00	209,40	2.000,00	5.000,00
4.426.00	1.000,00	-302,48	400,00	1.400,00
4.226.02	200,00	-112,74	200,00	400,00
4.463.00	15.000,00	1.976,41	6.000,00	21.000,00
4.763.00	5.000,00	-1.094,08	1.200,00	6.200,00
		<b>Total suplementos</b>	<b>22.100,00</b>	

**b) Créditos Extraordinarios**

PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	Crédito Extraordinario	CREDITOS DEFINITIVOS
4.622,01	0	0	10.000,00	10.000,00

**Total Expediente.....(Suplementos + Créditos Extraordinarios).....32.100,00 €**

**FINANCIACION**

Remanente Líquido de Tesorería: .....**32.100,00**\_ EUROS

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**5. - APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LA MANZANA 9 A INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD PROMOCIONES BATIMAN SL.-**

Visto el Expediente para la aprobación de Estudio de Detalle que afecta a la manzana 9 situada entre las Calles Ancha, Callejas, Travesía de las Eras y Mayor a la Plaza, y tiene por finalidad la rectificación de alineaciones y en todo caso completar o modificar las determinaciones de la Ordenación Detallada instado por D Juan Pedro Varas Alonso en representación de PROMOCIONES BATIMAN S.L.

Teniendo en Cuenta que por esta Alcaldía con fecha 21/04/2005, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle a que se refiere este Expediente.

Considerando que se han remitido Ejemplares a las administraciones públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el Ar. 52.4 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Resultando que el expediente ha sido expuesto al público por espacio de UN MES mediante Anuncio en el BOP de 29/04/2005, anuncio en el BOCYL de 9/05/2005, anuncio en DIARIO La Gaceta de 26/04/2005 y Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se presentó una alegación por parte de DON ENRIQUE BELLIDO SÁNCHEZ que fue estimada en el Pleno de 24 de Junio de 2.005 con el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice:

**“5º APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LA MANZANA 9 A INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD PROMOCIONES BATIMAN SL.**

Visto el expediente y habiéndose presentado una alegación por parte de Don Enrique Bellido Sánchez, uno de los propietarios afectados, por la que se opone al estudio de detalle y se niega a la cesión exterior de 50,19 m2 como consecuencia de la alineación de la Manzana 9 en el solar nº 6 del plano por la Calle Ancha, y visto el Informe del Técnico Municipal por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Suspender la Aprobación definitiva del Estudio de Detalle instado por la Sociedad Batiman SL para la manzana 9 del casco urbano mientras Don Enrique Bellido Sánchez no renuncie formalmente a la oposición alegada.

**2º Si continua el interés por parte del promotor en modificar el resto de alineaciones previsto en el Estudio de Detalle, deberá tramitar un nuevo proyecto, ya que si bien el ámbito no varía, se modifica sustancialmente su contenido y las propiedades afectadas.**

3º Notificar este acuerdo a los interesados.”

Con fecha 5 de Julio de 2.005 se ha presentado en este Ayuntamiento por parte de Promociones Batiman SL nueva documentación excluyendo la propuesta de nuevas alineaciones para la calle ancha en consonancia con mencionado acuerdo de 24 de Junio de 2.005

Y la corporación por 5 votos a favor de los cinco concejales presentes ACUERDA:

**1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle instado por don JUAN PEDRO VARAS ALONSO en representación de PROMOCIONES BATIMAN SL. para completar y mejorar la ordenación detallada de la manzana comprendida entre las calles Callejas, Mayor a la Plaza, Travesía de las Eras y Calle Ancha excluyendo la parte de la manzana afectada por la alegación de Don Enrique Bellido Sánchez sobre la Calle Ancha**

**2º Que aprobado definitivamente se diligencie la documentación por el Secretario y se remita copia a los organismos que proceda.**

**3º Notificar el acuerdo a los interesados y publicar edicto de aprobación definitiva en el BOP, BOCYL y tabón de anuncios del Ayuntamiento.**

#### **6. - RECEPCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN ALTO BARRIO.**

Vista el acta de recepción de las obras de instalación del Alumbrado público en la Urbanización Alto Barrio, por unanimidad de los asistentes se acuerda su ratificación y recepción de dichas obras y el suministro del alumbrado correrá a cargo del Ayuntamiento.

#### **7. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 6 (RE4-D) INSTADA POR MAEXPA SL**

Vista la necesidad de llevar a cabo una modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, para la Delimitación y Ordenación detallada del Sector 6 (RE4-D) de las Normas urbanísticas de Castellanos de Moriscos siendo promotor la Sociedad MAEXPA S.L.

Concluidos los trabajos de elaboración de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, se han solicitado informes previos a las Administraciones sectoriales afectadas.

Visto el informe de Secretaría, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por *UNANIMIDAD* se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, redactada dicha modificación por los *Arquitectos DON JAVIER AMENEDO ANSEDE Y DON F. JAVIER FREIRE GONZALEZ*, en fecha 18 DE Julio de 2.005 y que afecta a la delimitación y Ordenación detallada del Sector 6 (RE-4D) de las mencionadas Normas.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de UN MES , mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área del sector afectado. La duración máxima de la suspensión es de dos años.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

**QUINTO.** Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan

## **8. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U2-UR “LAS GAVIAS” A INSTANCIA DE MAEXPA S.L.**

Vista la propuesta presentada por la representación de la Sociedad MAEXPA SL, en relación con la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial que afecta al sector U2-Ur”Las Gavias”, que desarrolla la Normas Urbanísticas de este municipio y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial que afecta al sector U2-Ur “Las Gavias” redactada por el Arquitecto D. Francisco J. Amenedo Ansede, que desarrolla las Normas subsidiarias de este municipio condicionada a subsanar en el periodo de información pública las siguientes observaciones formuladas por el técnico municipal:

1ª Respecto al Cambio de Uso de comercial a residencial colectiva, deberá incluirse en la memoria justificativa lo siguiente:

- a) Que no supere el nº máximo de viviendas establecido en las Normas Urbanísticas Municipales.
- b) Que el coeficiente de ponderación es la unidad y por ello se mantiene la edificabilidad existente.

2ª Respecto a las normas Particulares para la zona Residencial Colectiva:

- a) Al limitar el uso comercial sólo a la planta baja, no parece que sea necesario ocupar con la planta sótano la totalidad de la parcela (apartado 7.
- b) En el apartado 10 deberá suprimirse del texto “*Los espacios libres de edificación podrán utilizarse para la ubicación de accesos a sótanos, zonas libres privadas, Instalaciones y elementos de ocio y recreo*” lo indicado en *negrita*, es decir, permitir sólo los elementos de ocio y recreo.

3ª Respecto a la segregación de parcelas a partir de las existentes de Espacios Libres de Dominio Privado, deberían establecerse como mínimo:

- \* Limitación a la ocupación.
- \* Retranqueos a linderos.
- \* Altura de las Construcciones.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, al menos, en la Gaceta Regional y durará como mínimo un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Remitir un ejemplar del Modificado del Plan Parcial inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad para su publicidad.

**CUARTO.** Suspender el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**9. - INFORME DEL AYUNTAMIENTO AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO PROTEGIDO DE NAVE AGRÍCOLA A INSTANCIAS DE JUAN FRANCISCO MARCOS GARCÍA.**

Visto el expediente instado por DON JUAN FRANCISCO MARCOS GARCIA, tramitado a efectos de Autorización de Uso por la Comisión Territorial de urbanismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y siguientes de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 306 y siguientes del Reglamento, Decreto 22/2004 de 29 de Enero, para la construcción en Suelo Rústico de Protección Agrícola de NAVE AGRÍCOLA, en la parcela 258 del Polígono 501 de este Municipio.

Vistos los Informes del técnico Municipal y del Secretario,

RESULTANDO que se han publicado anuncios en el BOP de 19 de Agosto de 2.005, Diario La Gaceta de 19 de Agosto de 2.005, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado alegación alguna a esta fecha,

RESULTANDO que se ha seguido el procedimiento señalado en el Art. 25 de la Ley 5/99 y Art. 307 del Reglamento

Por cinco votos a favor de los cinco concejales presentes de los siete que integran la corporación, se acuerda:

1º Informar favorablemente el expediente.

2º Que se certifique por el Secretario el Resultado de la Exposición Publica y se una al expediente.

3º Que se remita copia del Expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo junto con dos Ejemplares del Proyecto a efectos de Autorización de Uso, previa a la concesión de las licencias municipales preceptivas.

**10. - OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**1. - Acuerdo de Reconocimiento de derechos sobre la parcela 490 del Pol. 501 de rústica.** Se da cuenta del acuerdo suscrito con la propiedad de la parcela 490 para el reconocimiento de derechos urbanísticos por la cesión de terreno por ensanchamiento de vial del Camino de los Villares, y la corporación por unanimidad acuerda darse por enterada y ratificar en todos sus extremos el contenido del acuerdo.

**2. - Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo sobre el Estudio de Detalle nº 2 de Las Gaviás.** Se da cuenta del informe remitido por la Comisión Territorial de Urbanismo en relación con el estudio de Detalle nº 2 del Sector U2-Ur, "Las Gaviás", y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

**3. - Avance del Proyecto de Piscinas y contratación de su redacción.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los avances gráficos del proyecto de Piscinas Municipales y área polideportiva. Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda, encargar al Arquitecto Don Francisco López Cordon la redacción del anteproyecto para que en plazo de un mes lo presente a supervisión del Ayuntamiento Pleno antes de la redacción definitiva del proyecto.

**4. - Fiesta de la Tercera Edad.-**

Informada la Corporación por el Sr. Alcalde de la petición de la Asociación de Mayores “San Esteban” en relación con la fiesta anual de la asociación, se acuerda subvención del Ayuntamiento para la contratación musical.

## **11- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

**1. - Moción conjunta de los grupos políticos para cambio de denominación de Vial.-** Dada cuenta de los méritos concurrentes en la persona de Don Ceferino Recio Bermejo, recientemente fallecido, servidor durante muchos años en este Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, los señores de la Corporación proponen que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde el cambio de la denominación de la actual Travesía de las Eras, por el de **Calle Ceferino Recio.**

Y deliberado sobre el asunto, y por unanimidad se acuerda aprobar la moción.

**2. - Moción del Grupo Popular sobre reivindicaciones del sector ganadero salmantino.-** El sector ganadero de la provincia de Salamanca, más en concreto el del ganado, está atravesando una situación complicada originada por la brucelosis. Esto hace sufrir pérdidas a dichos ganaderos que, en algunos casos, han motivado el cierre de algunas explotaciones.

Parte de estas pérdidas podrían paliarse si la indemnización por sacrificio en caso de positividad a la brucelosis fuese mayor. Esta indemnización se aplica de acuerdo con un baremo nacional, aprobado por el MAPA, que es claramente insuficiente para paliar las pérdidas del ganadero y que está sin modificarse desde hace varios años. Esta indemnización está cofinanciada al 50% por la Consejería de Agricultura de Castilla y León aunque ésta no puede, unilateralmente, modificar el baremo del ministerio. Todo ello con independencia del incremento de las ayudas a la reposición de animales en el caso de vaciado sanitario que ha propuesto la Consejería de Agricultura y que corre íntegramente a su costa.

Recientemente el MAPA ha aprobado un nuevo baremo claramente superior, para aplicar a las indemnizaciones en caso de sacrificio por positividad a la enfermedad conocida como “lengua azul”, del que se beneficiarán los ganaderos de las C.C.A.A. donde esta enfermedad tiene mas posibilidades de producirse (las del sur). Ello añade a la insuficiencia del baremo de brucelosis antes señalada un claro agravio comparativo para los ganaderos salmantinos, sin razones que diferencien el tratamiento a dar a uno u otro tipo de los ganaderos afectados.

Por lo que antecede, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se propone la siguiente moción:

1º. - Instar al Gobierno de la Nación a la aprobación de un baremo nacional para la indemnización por sacrificio de los animales afectados por la brucelosis, equivalente al aprobado para la enfermedad de la lengua azul.

2º. - Instar a la Junta de Castilla y León a que incremente en la misma proporción su aportación a dicha indemnización.

3º. - Dar traslado del contenido de esta moción a la Sra. Ministra de Agricultura y al Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

Y deliberado sobre el asunto se acuerda su aprobación por unanimidad.

## **12. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. - Pregunta de don Agustín Sánchez Curto en representación del grupo popular:**

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Castellanos se vio sorprendido por la actuación de streep-tease, contratado por esta Corporación para las Fiestas Patronales y que tuvo lugar el día 14 de los presentes.

El Grupo Popular está totalmente en contra de realizar un espectáculo de este tipo (streep-tease integral, con cierto tono pornográfico) y muy especialmente, de que el streep-tease tuviera lugar en la vía pública, sabiendo que en la calle iba a haber menores de edad, y de que el espectáculo no estuviera anunciado como tal, motivo por el que muchos padre no pudieron evitar que sus hijos lo presenciaran.

Por ello, el Grupo Popular quiere saber los motivos que llevaron a la programación de un espectáculo de streep-tease integral en las Fiestas Patronales y solicita las disculpas públicas del Alcalde y del Concejal de Festejos ante la población, por la realización del espectáculo referido y muy especialmente por haberlo realizado en la vía pública y sin el preceptivo anuncio sobre el carácter del espectáculo contratado.

**RESPUESTA DEL SR. ALCALDE:**

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

1º La programación de un espectáculo de esta naturaleza no es nueva ya que se ha realizado en otros pueblos de esta provincia.

2º El espectáculo no supuso coste económico para este Ayuntamiento ya que lo ofreció el contratista de las orquesta como obsequio.

3º Que los menores que estaban la calle a las cinco de la madrugada estaban acompañados de sus padres y tuvieron ocasión de abandonar el lugar a la vista del tipo de exhibición.

4º Que no se estimó oportuno trasladar la actuación a un lugar cerrado no preparado a tan altas horas de la madrugada.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 22 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.